Sabado

En la muy noble cibdad de Cartagena seys dias del mes de mayo de mill e quys e sesenta e quatro años en la sala del ayuntamiento desta cibdad se juntaron a cabildo los muy magnificos señores Cartagena es a saber el bachiller Gago de Castro alcalde mayor en esta cibdad e luys de Morales alferez mayor lopez Peginer nicolas [illegible] bienvenido diego hernandez de santo domingo e diego sanchez nieto de [illegible] tesorero general

e Antonio Calatayud jurado

Estando juntos en presencia de mi luys bienvenido [illegible] del ayuntamiento nuestro juzgado de esta dicha cibdad aviendo platicado e conferido en cosas tocantes a la governacion desta cibdad proveyeron e ordenaron lo siguiente

Vezino Jorge lopez

En el dicho cabildo los dichos señores recibieron por vezino a Jorge lopez residente en esta cibdad atento que es casado con hija de vezino dando las fianças conforme a la ordenanza

Que se baya a ver el camino de san Juan

En el dicho cabildo los dichos señores dixeron que por que el camino de san Juan que va a Escombrera [illegible] dosale la gente de caballo desta cibdad a los rebatos sea dobado el qual adivo pedro de Mora vezino desta cibdad como esta va acordado por esta cibdad e para ver si que da bien adobado e reparado se acordo que vayan a vello el señor alcalde mayor e los señores lopez Peginer e diego sanchez e Antonio Calatayud e que se lleven dos alvanyes

Libranza a [illegible] al mayordomo de catorze reales que pago a unos cirujanos [illegible]

Los dichos señores dixeron que se de libranza para que [illegible] mayordomo se haga pagado de de catorze reales por [illegible] que pago al escrivano que saco la provanza que se hizo por parte desta cibdad sobre que los frayles de san Jeronimo de madrid